

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1461-2CP1-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 118 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Legisladores Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Diversos Grupos Parlamentarios
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	24 de agosto de 2016
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de agosto de 2016
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

II.- SINOPSIS

Aumentar a tres el número de Vicepresidentes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente y suprimir el supuesto de que la Vicepresidencia recaiga en legisladores de la Cámara sede.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 70 párrafo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTICULO 118. 1. ...</p> <p>2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, deberá elegirse conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>a) a b) ...</p> <p>c) Los diputados y senadores elegirán por mayoría, en votación por cédula un Presidente, <i>un</i> Vicepresidente y cuatro Secretarios; de estos últimos, dos deberán ser diputados y dos senadores.</p> <p>ARTICULO 119. 1. El Presidente y <i>el Vicepresidente</i> serán elegidos para un periodo de receso, entre los diputados, y para el periodo siguiente, entre los senadores.</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTICULO 118. 1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>a) y b)</p> <p>c) Los diputados y senadores elegirán por mayoría, en votación por cédula un Presidente, tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios; de estos últimos, dos deberán ser diputados y dos senadores.</p> <p>ARTICULO 119. 1. El Presidente será elegido para un periodo de receso, entre los diputados, y para el periodo siguiente, entre los senadores.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>